

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 4242

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2023, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, para el periodo 2023-2025.*

Por Orden de 22 de marzo de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 61, de 28 de marzo, se regulan y convocan las subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco para el periodo 2023-2025.

El plazo para presentar solicitudes finalizó, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, el 2 de mayo de 2023.

Reunida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 14 de dicha Orden el día 27 de junio de 2023 y una vez valoradas las solicitudes, esta elaboró una propuesta de Resolución sobre su concesión, estableciendo los criterios de valoración de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Orden.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de acuerdo con el artículo 18 de la mencionada Orden y demás disposiciones de general aplicación

#### RESUELVO:

Primero.– Inadmitir las solicitudes que se relacionan en el Anexo I por las razones que se detallan en el mismo.

Segundo.– Conceder a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo II subvenciones por los importes que se detallan, habiendo tomado como importe subvencionable aquel que, tras el análisis de la documentación aportada, se ha considerado susceptible de serlo de conformidad con el artículo 2 de la Orden subvencional.

Tercero.– Denegar la subvención solicitada, a las personas y entidades que se detallan en el Anexo III, por las razones que se detallan en el mismo.

Cuarto.– Las personas y entidades beneficiarias propuestas quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinto.– El límite temporal máximo para concluir todas las actividades subvencionadas es el día 30 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden reguladora. No obstante, las actividades objeto de subvención deberán estar ya iniciadas o iniciarse dentro del ejercicio 2023.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Orden y, en todo caso, las actividades subvencionadas deberán ser justificadas, como máximo:

- En el caso de actividades a ejecutar en 2023: antes del 15 de diciembre de 2023 inclusive.

miércoles 13 de septiembre de 2023

– En el caso de actividades a ejecutar en el período 2023-2024: hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive, las actividades ejecutadas en 2023 y, hasta el 15 de diciembre de 2024 inclusive, las actividades ejecutadas en 2024.

– En el caso de actividades a ejecutar en el período 2023-2025: hasta el 15 de diciembre de 2023 inclusive, las actividades ejecutadas en 2023; hasta el 15 de diciembre de 2024 inclusive, las actividades ejecutadas en 2024 y, hasta el 15 de diciembre de 2025 inclusive, las actividades ejecutadas hasta el 30 de noviembre de 2025.

La justificación de la ejecución de las actividades a las que se ha otorgado subvención versará sobre el total del presupuesto de gastos presentado, además del resto de extremos que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Orden reguladora.

Sexto.– Las subvenciones concedidas con cargo a la Orden reguladora serán abonadas fraccionadamente, del siguiente modo:

– Un primer pago por importe de un tercio de la subvención concedida, una vez transcurrido el plazo expresado en el artículo 19.a), de no mediar renuncia expresa.

– El abono del restante del total se efectuará conforme a los fraccionamientos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución de concesión, previa justificación del gasto.

Séptimo.– Notificar la presente Resolución a las personas y entidades interesadas.

Octavo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, para su general conocimiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por las personas y entidades interesadas o, en su caso, de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de agosto de 2023.

El Viceconsejero de Cultura,  
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

ANEXO I  
SOLICITUDES INADMITIDAS

I.1.– Por tratarse de actividades sobre elementos que no son Bienes Culturales declarados o con expediente incoado para su declaración con cualquiera de las categorías de los artículos 9 y 10 de la Ley 6/2019, requisito éste exigido por la Orden (artículo 2):

Solicitante	Actividad	Motivo
Bodegas Baigorri, S.A.U.	Puesta en valor y difusión de guardaviñas Baigorri	Aunque se encuentra en el ámbito protegido por el Decreto 122/2021 que califica el Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo, el bien objeto de la actividad no se encuentra entre los enumerados en el Decreto.
Eguiguren Urquizu, Ignacio	Puesta en valor del caserío Zelaiaran	No es un Bien Cultural declarado, ni tiene expediente incoado.
Inklusart Kultura Integrala	Dantz Point Euskadi	La actividad no se desarrolla sobre bienes protegidos. La mayoría de los lugares y edificios propuestos no están declarados, ni propuestos.
Ayuntamiento de Santurzi	El cedro de la historia	No es un Bien Cultural declarado, ni tiene expediente incoado.
Ayuntamiento de Santurtzi	Fuente Balparda	No es un Bien Cultural declarado, ni tiene expediente incoado.

I.2.– Por tratarse de actividades no compatibles con el régimen de protección y/o con el planeamiento urbanístico que lo desarrolla, requisito éste exigido por la Orden (artículo 2):

Solicitante	Actividad	Motivo
Erribera Dike, S.L.	Rehabilitación edificio Nueva Cerámica de Orio, para uso de equip. público, terciario y viviendas	La parcela objeto de la intervención tiene asignado uso terciario y no el uso de vivienda que propone la actividad solicitada. Se trata de actividades incompatibles con la protección media del elemento.
Ayuntamiento de Zestoa	Irikaitz Denbora Lerroa Zestoa Pump Track: Zestoako ondare arkeologikoan barrera bidaia	Actividad contraria al régimen de protección, la actividad supone construir unas pistas sobre un área protegida.

miércoles 13 de septiembre de 2023

ANEXO II  
SOLICITUDES CONCEDIDAS

Solicitante	Actividad	Puntos	Importe total	Importe subvencionable	Importe concedido	2023	2024	2025
Salvatierra Ayuntamiento de Agurain	Restauración de lienzo de muralla de Agurain	86,00	151.254,92	151.254,92 2	116.767,99	38.922,66	38.922,66	38.922,67
Ayuntamiento de Asparrena	Recuperación y puesta en valor del castillo de Marutegi (Asparrena, Araba)	85,00	184.479,02	184.479,02 2	149.559,15	49.853,05	49.853,05	49.853,05
Ayuntamiento de Añana	Reconstrucción de la Puerta del Caño en la Muralla de Salinas de Añana	85,09	77.650,05	77.650,06 2	62.681,51	20.893,84	20.893,84	20.893,83
Ayuntamiento de Balmaseda	Puesta en valor y recuperación del Cerro del Castillo (Balmaseda)	85,78	128.613,63	113.615,28 3	109.357,51	36.452,50	36.452,50	36.452,51
Ayuntamiento de Bermeo	Bermeoko alde zaharra balioan ipintzeko programa. Nardiz tar Jon kalearen egokitzapena	72,24	280.543,90	280.543,90 2	162.118,87	54.039,62	54.039,62	54.039,63
Ayuntamiento de Deba	HAB Historiaurreko bailara ibilbidearen 1go fasea bukatzeko lanak, Deba	80,00	188.760,00	188.760,00 2	79.677,03	26.559,01	26.559,01	26.559,01
Ayuntamiento de Erandio	Rehabilitación del conjunto monumental de la Torre de Martiartu. Fase I	89,2	205.179,70	205.179,70 2	162.091,97	54.030,66	54.030,66	54.030,65
Ayuntamiento de Ortuella	Reforma integral de la Casa Consistorial de Ortuella	73,00	2.608.518,17	2.545.221,81 7	204.780,55	68.260,18	68.260,18	68.260,19
Ayuntamiento de Santurtzi	Puesta en valor y difusión del Patrim. Cult. Vasco en el Fuerte Serantes (como Centro Medioambiental)	85,00	781.995,25	781.995,25 2	238.443,11	79.481,04	79.481,04	79.481,03
Ayuntamiento de Valdegovia	Puesta en valor y difusión del Castillo de Astulez, Valdegovia	85,69	57.950,00	52.141,99 8	50.135,29	16.711,76	16.711,76	16.711,77
Ayuntamiento de Bergara	Arizuriaga kultur espazioa erabilerrak berriak integrazteko proiektua 3. fasea.	89,84	491.955,62	491.955,62 2	250.000,00	83.333,33	83.333,33	83.333,34
Beruata, S.A.	Bermeoko harresiaren balioztapena	80,27	18.626,00	17.626,00 4	12.353,07	4.117,69	4.117,69	4.117,69
Hierros Servando Fernandez, S.L.	Elorrioko Jaraetxea edo Zearsolo-Untzeta Jauregia izeneko etxebizitza eraikina birgaitzeko proiektu	77,00	66.496,50	66.496,50 1	57.453,35	19.151,12	19.151,12	19.151,11
Izaskun Badiola Bergara	Fase 2. Rehabilitación Caserío Isuntza Goikoa	78,91	450.760,11	450.760,11 2	221.359,36	73.786,45	73.786,45	73.786,46
Junta Administrativa de Arcaya	Puesta en valor y difusión integral del yacimiento arqueológico de Arkaita en Vitoria-Gasteiz (Alava)	87,00	140.702,67	140.702,67 2	137.355,93	45.785,31	45.785,31	45.785,31
Ayuntamiento de Larrabetzu	Burdin hesia Larrabetzu, Defentsa Lerroko ondarea babestu, ikertu eta balioan jartzeko proposamena	73,47	84.700,00	74.523,24 6	57.707,72	19.235,91	19.235,91	19.235,90

miércoles 13 de septiembre de 2023

Solicitante	Actividad	Puntos	Importe total	Importe subvencionable	Importe concedido	2023	2024	2025
María Carmen Garaizar Axpe	Ayuda económica tanto para obras de rehabilitación y redacción del proyecto de ejecución de obras	70,00	714.998,76	714.998,76 5	196.364,89	65.454,97	65.454,97	65.454,95
María Teresa De Murga Izardí	Rehabilitación caserío, antiguo molino	78,44	290.400,00	290.400,00 2	211.591,34	70.530,45	70.530,45	70.530,44
Cdad Prop C Mayor 5 Azkoitia	Actuación sobre estructura y fachada del edificio	70,48	86.208,62	86.208,63 2	56.315,03	18.771,68	18.771,68	18.771,67
Parroquia San Andres Apostol Eibar	Proyecto de ejecución para la rehabilitación de la cubierta y bóvedas de la Parroquia de San Andrés	80,00	154.207,92	154.207,92 2	138.427,54	46.142,51	46.142,51	46.142,52
Parroquia Nuestra Señora de Aranzazu y del Manzano	Hondarribiko Jasokunde eta Sagarrondoko Andra Maria Parrokiako Sakristiaren berrerrabiltze museistikoa	80,00	112.560,25	112.560,25 2	101.041,75	33.680,58	33.680,58	33.680,59
UTE Idiabez Berria	2.ª fase de la rehabilitación, consolidación y reutilización de Idiabez Ederra en Nagusia 80, Azkoitia	80,00	2.514.691,40	2.514.691,40 1	224.417,04	74.805,68	74.805,68	74.805,68
	<b>TOTAL</b>				<b>3.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>

- 1 Son objeto de subvención todas las actividades incluidas en el presupuesto general presentado, sin incluir IVA.
- 2 Son objeto de subvención todas las actividades incluidas en el presupuesto general presentado, IVA incluido.
- 3 Son objeto de subvención todos los capítulos incluidos en el presupuesto general presentado, sin incluir IVA, a excepción del referido a la recuperación del paisaje vitivinícola.
- 4 Son objeto de subvención todos los capítulos incluidos en el presupuesto general presentado, sin incluir IVA, a excepción del referido a la edición del libro.
- 5 Son objeto de subvención todos los capítulos incluidos en el presupuesto general presentado, la licencia de obra sin incluir IVA, la construcción de la obra con IVA del 10 % y resto de capítulos con IVA del 21 %.
- 6 Son objeto de subvención todos los capítulos incluidos en el presupuesto general presentado, IVA incluido, a excepción de los referidos a material para visitas guiadas, visitas guiadas y presentación pública, preparación de contenidos digitales Story map y qr y preparación de placas qr.
- 7 Son objeto de subvención todos los capítulos incluidos en el presupuesto general presentado, IVA incluido, a excepción del referido al de equipamiento.
- 8 Son objeto de subvención todos los capítulos incluidos en el presupuesto general presentado, IVA incluido, a excepción del referido al festival.

miércoles 13 de septiembre de 2023

## ANEXO III

## SOLICITUDES DENEGADAS

III.1.– Por no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos prevista en el artículo 15 de la Orden reguladora:

Solicitante	Actividad	Motivo
Ayuntamiento de Azkoitia	Puesta en valor de San Martín de Iraurgi	57,50
Ayuntamiento de Elorrio	Proyecto de urbanización cantón entre las calles Goieta y Elizburu (Santa Ana) Elorrio	51,82
Ayuntamiento de Mutiloa	Errotatxo eraikina balioan jartzea; Lurlab mobile, adinekoentzat gunea eta herritarrentzako espazioa	57,50
Rosa y Fernando, S.L.	Rehabilitación integral para hotel-restaurante	57,50
Ayuntamiento de Santurtzi	Adecuación Casa Torre Jauregia	53,00
UPV/EHU	Zeramikaz fabrika bizia Activación del proceso de puesta en valor de la Nueva Cerámica de Orio	53,27
Ayuntamiento de Zaldondo	Dirección de obra y ejecución material para la rehabilitación de la Bolera de Zaldondo	57,50